

Expediente de demanda de D.^h Bernardino Salavera contra
Joré Reiquin sobre cantidad de p.^o q.^o este le debeuda.

~~13~~ ~~11~~

176-28

Año 1758

~~Fol 321 A 2.2~~

1828
Diciembre
Antonio de los Angeles y de la Compañia de Comercio
de San Francisco de Asis
1828
11 de Agosto
1828

1828
12
1758
Benito de los Angeles y de la Compañia de Comercio
de San Francisco de Asis
1828
11 de Agosto
1828

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

37

Bernardo Thalarera Residente en esta Villa
 mejor forma que aya lugar en dho. ante Vmo. me presento,
 digo que aviendo servido Vmo. deirme Vista de la declaracion
 de dho. por el Teniente Joseph Aceroquin a pedimento mio
 sobre el reconocimiento de su obligacion de deuda que me
 tiene otorgada en los d. pasados, de Cantidad de quinientos
 cinquenta y tres p. quatro r. y aviendo de dho. re-
 me desistidamente de dho. Cantidad expresada en
 dha. obligacion, y ver suya propia, y la q. me otorgo Vaso
 de su firma, se ha de veruir Vmo. mediante Justicia Com-
 pelexto a que dentro del termino prebenido en dho. me de,
 y pague la mencionada Cantidad dep. de que me cobu-
 dor por ver de plazo pasado, pues como consta en dho. In-
 trumto de averme la Real paga con la primera de
 na q. hicierde de su beneficio la q. conduco a esta Vi-
 lla. Costando de Aruente, y dos partidas mas Costando
 diente actual en esta, y de Ninguna satisfecione dho. p.
 Engrabe por juicio mio por Carecer de mi dinero plantado
 a la Clausula principal de su obligacion por lo que debe
 Vmo. pasado que sea dho. f. a dho. termino, y no satisfec-
 me los mencionados p. Veran a debida execucion. por
 viendo, para ello Contra Superzona, y viene transe-

Demate de ellos tanta que se usufruto sea satisfecho
en suerto. para lo qual =

Q^{do} pido, y supp^{co} me aya por p^{re}sentado en tiempo, y forma debida prohibiendo, y mandando segun, y como pedido llevo. por ver de Justicia lo que es pero de la Justificacion de V^{ro} Con lo en dño. Necesario tas. protesto, y Juro etc.

Demandado Alayerna

Villa Vicay Abril once de mil seiscientos setenta y ocho

Por presentada con el ynstum^{to} Reconocido que en ella se contiene, y Vista por mi mando para que este feugado el Condenado f^o Resque a quien se manda que dentro de tres dias de y entze que Carridad de quinientos cinquenta y dos p^{er} guaras en y ena de la que se comexa p^{er} ena en esta Villa con apaseum^{to} que de no Cumplir^{se} Separe por los terminos de dño y se le refugia prohibido de sero el Cap^o en Ramon Duarte Virrey al Cade Rorden deprimex voto p^{er} Sumag^o q^{do} q^{do} de y lo firmo con ras a falta de escriuano =

Ramon Duarte

de Leon de la Cruz